

RA.1	PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES
Responsable Representante DPD Encargado	<p><u>Ayuntamiento de Segovia</u> <u>Alcaldía de Segovia. Plaza Mayor, nº 1. 40.100. Segovia.</u> dpd@segovia.es Registro General y Estadística.</p>
Finalidad del Tratamiento	<p>Gestión del Padrón municipal de habitantes con la finalidad de determinar la población del municipio, acreditar la residencia y el domicilio habitual de los ciudadanos, atribuir la condición de vecino, elaborar el Censo Electoral y elaborar estadísticas oficiales</p>
Legitimación del tratamiento	<p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 15 a 17. Reglamento de Población y Demarcación Territorial, en la redacción dada por Real Decreto 2612/1996, de 20 de noviembre, en el Título II “De la población y del padrón”. Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español</p>
Categoría de los afectados	<p>Las personas físicas residentes en el municipio inscritas en el Padrón y representantes.</p>
Categoría de los datos personales	<p>Nombre y apellido, sexo, domicilio, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, número de documento de identidad, certificado o título escolar o académico. Teléfono y correo electrónico.</p>
Destinatarios	<p>Están previstas comunicaciones para finalidades compatibles con las establecidas para la Actividad de Tratamiento a: Instituto Nacional de Estadística; otras Administraciones Públicas cuando les sean necesarios para el ejercicio de sus respectivas competencias en aquellos asuntos en que la residencia o domicilio sean datos relevantes según establece el artículo 16 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como para la elaboración de estadísticas.</p>
Derechos de las personas	<p>Utilizando el procedimiento PG1021, que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Segovia. Derecho a retirar el consentimiento prestado y Derecho a reclamar ante la autoridad de control</p>
Plazos Previstos para la supresión	<p>El plazo de conservación preceptiva de la documentación del Padrón municipal relativa a los vecinos (hojas padronales, declaraciones y comunicaciones suscritas y el fichero informatizado de inscritos) es de 100 años. Su destino posterior está marcado en la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español.</p>
Procedencia	<p>No proceden de datos accesibles al público</p>